# ESC Honorable Concejo Municipal de San Jorge

# Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122

# “Año 2020 - Año del General Manuel Belgrano”

**ORDENANZA Nº 2306**

**VISTO**:

La Resolución IM/24941 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la Ordenanza Nº 2053/15 en vigencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma creaba el cargo de Asesor de Planeamiento y Gestión Institucional, dependiente del Intendente Municipal;

Que la Municipalidad de San Jorge debe determinar los puestos que conformarán el Personal de Gabinete según lo establecido en el Artículo 6º de la ley Nº 9286 tendiendo a adecuarlo a las necesidades actuales de gestión propia de sus funciones diarias;

Que en la gestión se requiere la optimización de los recursos y no sería necesario en la actualidad ocupar un cargo con un sueldo mensual para que ejerza esa función, la cual está siendo realizada por auditoría externa, cuidando así las arcas municipales.

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Jorge en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

# ORDENANZA

**Art. 1º):**  Deróguese la Ordenanza Municipal Nº 2053 de fecha 31 de marzo de 2015.-

**Art. 2º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Desé Copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil veinte.-

Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.